

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con doce minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios PIRAMAL ENTERPRISES LIMITED, en el cual manifiesta que no tiene interés en renovar el producto Propovan 1% inyectable, con número de registro F054916082006, por lo tanto no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia del producto antes detallado.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...] 63) SEIPS/362-PCRS-2015, incoado en contra de PIRAMAL ENTERPRISES LIMITED, en su calidad de titular de la autorización: a) PROPOVAN 1% INYECTABLE, del fabricante PIRAMAL ENTERPRISES LIMITED y número de registro F054916082006.”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

